

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo dos (2) de dos mil veintidós.*

REF.: VERBAL No. 2021-00178

DEMANDANTE: MARÍA INÉS FONSECA QUIROGA

DEMANDADO: ACTIVOS ESPECIALES SAS

Reunidos los requisitos contemplados en la ley procesal, conforme con lo dispuesto en el art. 148 el CGP, se dispone:

ADMITIR la anterior demanda VERBAL DE MAYOR CUANTÍA promovida por MARÍA INÉS FONSECA QUIROGA contra SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del C.G. del P.).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce a la Abogada JESSICA PAOLA ORTÍZ MÉNDEZ como apoderada judicial de la parte demandante, para los efectos y los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez